



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/7/2021.

**PROMOVENTE:** LICENCIADOS HUGO MAURICIO CALDERON ARREAGA, PABLO MARTIN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, QUIENES SE OSTENTAN COMO APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE OTORGA LA CIUDADANA LAYDA ELENA SANSORES SANROMAN. -----

**TERCERO INTERESADO:** CIUDADANA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, QUIEN SE OSTENTA COMO CANDIDATA A LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CAMPECHE POSTULADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, (sic). -----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**

ÓRGANO TÉCNICO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, (sic).-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/RAP/7/2021**, relativo al Recurso de Apelación promovido por los LICENCIADOS HUGO MAURICIO CALDERON ARREAGA, PABLO MARTIN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, QUIENES SE OSTENTAN COMO APODERADOS PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE OTORGA LA CIUDADANA LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, "EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA 10 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO COMO IEEC/Q/73/2021, ACUERDO NO. AJ/Q/73/01/202, MISMO QUE FUE EMITIDO POR EL ÓRGANO TÉCNICO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA QUEJA PRESENTADA POR BIBY KAREN REBELO DE LA TORRE, CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA ALCALDÍA DE CAMPECHE, CAMPECHE POR EL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO; POR CONSIDERARLA COMO VIOLATORIA DE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, CERTEZA E IMPARCIALIDAD, EN ESPECIAL POR VULNERAR NUESTROS DERECHOS FUNDAMENTALES", (sic). **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veintidós horas con quince minutos** del día de hoy **dieciocho de mayo de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las  
elecciones y nuestras resoluciones"



### **ACTUARÍA**

Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico al promovente, al tercero interesado, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple el acuerdo en cita.-----

ACTUARIO



**TRIBUNAL ELECTORAL DE  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

LICENCIADO ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ.  
ACTUARIO INTERINO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE.



**RECURSO DE APELACIÓN.**

**EXPEDIENTE: TEEC/RAP/7/2021.**

**PROMOVENTE:** LICENCIADOS HUGO MAURICIO CALDERON ARREAGA, PABLO MARTIN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, QUIENES SE OSTENTAN COMO APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE OTORGA LA CIUDADANA LAYDA ELENA SANSORES SANROMAN.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**

ÓRGANO TÉCNICO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, (sic).

**ACTO IMPUGNADO:** "EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA 10 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO COMO IEEC/Q/73/2021, ACUERDO NO. AJ/Q/73/01/202, MISMO QUE FUE EMITIDO POR EL ÓRGANO TÉCNICO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA QUEJA PRESENTADA POR BIBY KAREN REBELO DE LA TORRE, CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA ALCALDÍA DE CAMPECHE, CAMPECHE POR EL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO; POR CONSIDERARLA COMO VIOLATORIA DE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, CERTEZA E IMPARCIALIDAD, EN ESPECIAL POR VULNERAR NUESTROS DERECHOS FUNDAMENTALES", (sic).

Con esta fecha dieciocho mayo de dos mil veintiuno, la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el correo electrónico enviado de la dirección [oficialia.electoral@ieec.org.mx](mailto:oficialia.electoral@ieec.org.mx), de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiuno; que envía el maestro Javier del Jesús



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"




EXPEDIENTE: TEEC/RAP/7/2021

Cellis Can titular de la Oficialía Electoral del Estado de Campeche ...“en cumplimiento al oficio SECG/2602/2021, de fecha 17 de mayo de 2021, y con fundamento en lo que establece el artículo 689 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche en vigor, notifico a través de este correo oficial: oficio número SECG/2601/2021, de fecha 17 de mayo de 2021, con asunto “Se Remite Recurso de apelación”, dirigido al Mtro. Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por la Mtra. Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del IEEC, constante de 39 fojas virtuales; ANEXO INFORME SECG/2601/2021, constante de 816 fojas; (sic); remitido ante el correo oficial: [tribunalelectoralcamp@teec.org.mx](mailto:tribunalelectoralcamp@teec.org.mx) del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día dieciocho de mayo de la presente anualidad a las 18:49 horas.- Conste. -----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----**

Vista la cuenta que antecede, el magistrado presidente de este tribunal electoral, **ACUERDA:** -----

**PRIMERO:** Con el oficio de cuenta, y sus anexos, intégrese el expediente respectivo; y regístrese en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/7/2021, con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche al cual deberá agregarse el expediente relativo al Asunto General con referencia alfanumérica TEEC/AG/106/2021, toda vez que contiene el **aviso** del “Recurso de Apelación,” y documentación adjunta para los efectos legales correspondientes.-----

 **SEGUNDO:** Se hace constar que, en el presente recurso de apelación, compareció como tercera interesada la ciudadana Biby Karen Rabelo de la Torre, quien se ostenta como candidata a la Presidencia a la alcaldía del municipio de Campeche, Campeche postulada por el Partido Político Movimiento Ciudadano, (sic).-----



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



EXPEDIENTE: TEEC/RAP/7/2021

**TERCERO:** Para los efectos previstos, en los artículos 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracciones VIII y XXII, y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIV y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, tórnense los presentes autos a la ponencia del magistrado licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.-----

**CUARTO:** Anótese el turno del magistrado instructor que corresponda en el libro respectivo.-----

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 688, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimiento Especial Sancionador y Promociones Vía Electrónica, cúmplase. Así lo proveyó y firma el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la maestra María Eugenia Villa Torres Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

**Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez  
Magistrado Presidente.**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, MEX**

**Maestra María Eugenia Villa Torres  
Secretaria General de Acuerdos.**

Con esta fecha (18 de mayo de 2021) entrego este expediente a la Actuaría de este Tribunal para su diligencia. Conste.-----